

CONTROLES ADMINISTRATIVOS AYUDA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL

Control 1901: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de proteínas de origen vegetal declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos con línea de ayuda proteínas de origen vegetal declarados con superficie mayor que cero, producto y variedad/especie (tanto tipo principales como secundarios), destino de cultivo dentro de los admitidos para la línea de proteínas de origen vegetal y con sistema de explotación regadío, es mayor o igual a 0,5 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos de regadío y no se cobra esta ayuda en superficie de regadío.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

1

Control 1902: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de proteínas de origen vegetal declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos con línea de ayuda proteínas de origen vegetal declarados con superficie mayor que cero, producto y variedad/especie (tanto tipo principales como secundarios), destino de cultivo dentro de los admitidos para la línea de proteínas de origen vegetal y con sistema de explotación secano, es mayor o igual a 1 hectárea.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos de secano y no se cobra esta ayuda en superficie de secano.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

Control 1914: Verifica que, si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal, se haya marcado el Declara relacionado con que conoce y cumple los requisitos para la percepción de la ayuda a las proteínas de origen vegetal, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la Comunidad Autónoma.

Descripción: Si el productor tiene solicitada la ayuda a proteínas de origen vegetal en su Solicitud Única, se comprobará que tenga marcado el “Declara conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda a las proteínas de origen vegetal, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma”.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: No se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. “Error manifiesto”*.

Control 1923: Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío y se cumplan con los requisitos de la línea.

Descripción: Se comprobará para que todo productor que declare al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero, con producto (principal o secundario) alfalfa, con sistema de explotación regadío y con línea de ayuda principal a proteínas de origen vegetal solicitada a nivel de recinto, es titular principal de al menos una explotación ganadera inscrita en REGA o presenta, al menos uno de los siguientes documentos:

- Contrato de suministro de alfalfa con una o varias explotaciones ganaderas
- Contrato de suministro de alfalfa con una o varias empresas fabricantes de productos para la alimentación animal
- Contrato de suministro de alfalfa con una o varias empresas deshidratadoras de forrajes y Declaración responsable de la empresa deshidratadora de forrajes · Compromiso de entrega de alfalfa a figura asociativa Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Se asignará el control 1923 a la solicitud si la explotación no tiene código REGA (control 1921) ni ha presentado ningún contrato (control 1922).

Efecto en pago: No se cobra esta ayuda en las parcelas de alfalfa solicitadas.

Justificación (documentación): Puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 121. “Alegaciones a ayudas asociadas cultivos”*. Tipo de documento 1450. “Controles administrativos a asociadas cultivos”.



Control 1926: Verifica que si declara proteína de origen vegetal como cultivo (principal o secundario), solicita línea de ayuda principal o secundaria correspondiente y declara como destino de cultivo (principal o secundario) correspondiente semilla certificada, haya presentado un contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificada o bien haya declarado pertenecer a una empresa productora semilla que figure en el catálogo “Empresas productoras de semilla certificada”, y haya cumplimentado los datos en la pestaña correspondiente.

Descripción:

Se comprobará que para todo productor que declare al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo principales de los admitidos para la línea de proteínas de origen vegetal, con línea de ayuda (principal o secundaria) a proteínas de origen vegetal solicitada a nivel de recinto, con destino de cultivo (principal o secundario) "Semilla certificada":

- Se encuentra asociado a la solicitud un Contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificada y es correcto tras revisión documental; o bien haya declarado pertenecer a una empresa productora de semilla que figure en el catálogo de "Empresas productoras de semilla certificada".
- En su Solicitud Única, haya cumplimentado, en el apartado de “Datos Ayudas Asociadas” – “Ayudas Agrícolas”, la pestaña “Empresas Productoras de Semillas Certificadas”.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: No se cobra la sub-línea de semilla certificada.

Justificación (documentación): Puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 121. “Alegaciones a ayudas asociadas cultivos”*. Tipo de documento 363. “Contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificada”.

Control 1927: Verifica que los recintos en los que se declara proteína de origen vegetal como cultivo (principal o secundario), se solicita la línea de ayuda principal correspondiente y se declara como destino de cultivo (principal o secundario) semilla certificada, estén en el catálogo de "Recintos en los que se realiza multiplicación de semilla certificada".

Descripción:

Se comprobará que los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo (principales o secundarios) de los admitidos para la línea de proteínas de origen vegetal, con destino de cultivo "Semilla certificada" y con línea de ayuda (principal o secundaria) a proteínas de origen vegetal solicitada a nivel de recinto estén en el catálogo auxiliar "Recintos en los que se realiza multiplicación de semilla certificada" para la campaña en que se realiza el control.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos afectados por el control y no se cobra la ayuda en ellos.

Justificación (documentación): Puede corregirse presentando documentación justificativa de que el/los recinto/s afectados forman parte del contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificada, a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 121. "Alegaciones a ayudas asociadas cultivos"*. Tipo de documento 1450. "Controles administrativos a asociadas cultivos".

Si en el contrato inicial faltaba algún recinto, presentar como documentación adenda al mismo

CONTROLES ADMINISTRATIVOS AYUDA FRUTOS SECOS EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN

Control 2001: Verifica que, en una parcela agrícola, la superficie de cruce mínima de frutos secos declarada no sea inferior a 0,1 hectáreas.

Descripción: Para cada parcela agrícola, se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos que conforman esa parcela agrícola, declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de frutos secos, con sistema explotación seco y con línea de ayuda a los frutos secos solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 0,1 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud para cada parcela agrícola objeto de estudio.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de los recintos que forman la parcela agrícola afectadas por el control.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie en esa parcela agrícola, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

5

Control 2002: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de frutos secos declarada no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de frutos secos, con sistema de explotación seco y con línea de ayuda a los frutos secos solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 0,5 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos de seco y no se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

Control 2003: Verifica que, en los recintos declarados de frutos secos por los que se solicita ayuda, se cumple con la densidad mínima establecida.

Descripción: En recintos declarados con superficie cruce mayor que cero, producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea frutos secos y con línea de ayuda a frutos secos solicitada a nivel de recinto, el control aparece por alguna de estas causas:

- El número de árboles declarado no cumple con la densidad mínima establecida para la ayuda.
- No se ha introducido ningún dato de número de árboles en la pantalla de “recintos” ni en la pantalla de “datos adicionales de recintos”
- No se ha introducido ningún dato en número de árboles en la pantalla de “recintos, aunque sí lo tenga en datos adicionales de recintos”.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto para la especie de fruto de cáscara/frutos secos que no cumple con la densidad mínima establecida reglamentariamente y se aplica la penalización correspondiente.

Justificación (documentación): Puede corregirse a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 121. “Alegaciones a ayudas asociadas cultivos”. Cumplimentando el dato correspondiente en la pantalla de “Recintos” y/o “Datos adicionales de recintos”.*

Control 2004: Verifica que los recintos declarados con almendro, avellano, algarrobo o fruto de cáscara por los que solicite la ayuda a los frutos secos, estén declarados con sistema de explotación seco.

Descripción: Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de ayuda a los frutos secos y con línea de ayuda a frutos secos solicitada a nivel de recinto, el sistema de explotación declarado sea seco.

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Siempre y cuando el recinto afectado por el control en SIGPAC sea seco y por error se haya declarado en la pestaña de “Recintos” como regadío, y no haya ninguna “Alegación a SIGPAC” solicitando cambio de sistema de explotación seco a regadío. Puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. “Error manifiesto”.*

Control 2005: Verifica que en los recintos declarados de frutos secos por los que solicite la ayuda asociada a los frutos secos, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en SIGPAC sea secano.

Descripción: Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto/especie/variedad de los admitidos para la línea frutos secos y con línea de ayuda a los frutos secos solicitada a nivel de recinto, tienen asignado en SIGPAC un valor de porcentaje de regadío igual a cero.

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Sin solución, excepto si se registró una Alegación al SIGPAC en tiempo y forma.

Control 2007: Verifica si el recinto presenta en SIGPAC una densidad de árboles de frutos secos suficiente, según el nº de árboles registrado.

Descripción: Se comprobará si los recintos declarados con superficie cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea frutos secos y con línea de ayuda frutos secos solicitada a nivel de recinto, tienen incidencia 161- “Frutos secos que no cumplen la densidad mínima”, según el nº de árboles registrado en SIGPAC.

Se asignará el control en los recintos que presenten esta incidencia.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto y se aplica la penalización correspondiente.

Justificación (documentación): Sin solución, excepto si se registró una Alegación al SIGPAC en tiempo y forma.

Control 2012: Verifica que, los recintos SIGPAC declarados con productos admitidos para la línea de ayuda a los frutos secos por los que solicite la ayuda a los frutos secos, corresponden con recintos que en SIGPAC tienen pendiente superior al 10 por ciento o bien, teniendo pendiente igual o inferior al 10 por ciento, pertenecen a comarcas de precipitación adecuada según reglamentación.

Descripción: Se comprobará que para los recintos declarados con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea frutos secos y con línea de ayuda a los frutos secos solicitada a nivel de recinto, se cumpla alguna de las dos siguientes condiciones: tener en SIGPAC pendiente superior al 10 por ciento, o tener en SIGPAC pendiente igual o inferior al 10 por ciento y pertenecer a comarcas de precipitación inferior a 300 mm (Pluviometría menor a 300 mm en Pluviometría por comarcas).

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Sin solución, no puede alegarse a SIGPAC ni la pendiente ni la comarca.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS AYUDA OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL

Control 1551: Verifica que, en una parcela agrícola, la superficie de cruce mínima de olivar con dificultades declarada no sea inferior a 0,1 hectáreas.

Descripción: Para cada parcela agrícola, se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos que conforman esa parcela agrícola, declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de olivar con dificultades, con sistema explotación seco y con línea de ayuda al olivar solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 0,1 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud para cada parcela agrícola objeto de estudio.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de los recintos que forman la parcela agrícola afectada por el control.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie en esa parcela agrícola, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

9

Control 1552: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de olivar con dificultades declarada no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de olivar con dificultades, con sistema de explotación seco y con línea de olivar solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 0,5 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos de seco y no se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

Control 1553: Verifica que los recintos declarados de olivar por los que solicite la ayuda asociada al olivar con dificultades, estén declarados con sistema de explotación seco.

Descripción: Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de ayuda al olivar y con línea de ayuda al olivar solicitada a nivel de recinto, el sistema de explotación declarado sea seco.

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Siempre y cuando el recinto afectado por el control en SIGPAC sea seco y por error se haya declarado en la pestaña de “Recintos” como regadío, y no haya ninguna “Alegación a SIGPAC” solicitando cambio de sistema de explotación seco a regadío. Puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. “Error manifiesto”*.

Control 1554: Verifica que en los recintos declarados de olivar por los que solicite la ayuda asociada al olivar con dificultades, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en SIGPAC sea seco.

Descripción: Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto/especie/variedad de los admitidos para la línea de olivar y con línea de ayuda al olivar solicitada a nivel de recinto, tienen asignado en SIGPAC un valor de porcentaje de regadío igual a cero.

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Sin solución, excepto si se registró una Alegación al SIGPAC en tiempo y forma.

Control 1556: Verifica que en los recintos declarados de olivar por los que solicite la ayuda asociada al olivar con dificultades, la edad de la plantación es superior a diez años.

Descripción: Se comprobará que, a nivel de LDG, la edad media de la plantación en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad especie/tipo admitidos para la línea de ayuda al olivar, con sistema de explotación seco y con línea de ayuda al olivar con dificultades solicitada a nivel de recinto, sea superior a diez años.

Si con los datos declarados en las pantallas "Datos de recintos" dato "Fecha inicio cultivo" y/o "Datos adicionales de recintos" dato "Año plantación" no cumple, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Puede corregirse cumplimentando estos datos en las pantallas correspondientes, en una *Alegación a la Solicitud Única* a través del Portal del Ciudadano *Tipo 121. "Alegaciones a ayudas asociadas cultivos"*. Tipo de documento 1450. "Controles administrativos a asociadas cultivos".

11

Control 1558: Verifica que se haya cumplimentado el año de plantación en los recintos declarados de olivar de forma correcta.

Descripción: Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea olivar, con sistema de explotación seco y con línea de ayuda al olivar con dificultades solicitada a nivel de recinto se haya cumplimentado el campo "Año de plantación/Implantación" y/o el campo "Año plantación <2010".

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Puede corregirse registrando una *Alegación a la Solicitud Única* a través del Portal del Ciudadano, cumplimentando este dato en la pantalla "Datos adicionales de recintos" *Tipo 121. "Alegaciones a ayudas asociadas cultivos"*. Tipo de documento 1450. "Controles administrativos a asociadas cultivos".

CONTROLES ADMINISTRATIVOS AYUDA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ

Control 1801: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de arroz declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de arroz, con sistema de explotación regadío y con línea de ayuda de arroz solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 0,5 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: No se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

Control 1802: Verifica que en los recintos declarados con producto arroz, el sistema de explotación declarado sea regadío.

Descripción: Se comprobará que en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de arroz y con línea de ayuda de arroz solicitada a nivel de recinto, el sistema de explotación declarado es regadío.

Si no es así, se asignará el control a cada recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Siempre y cuando el recinto afectado por el control en SIGPAC sea regadío y por error se haya declarado en la pestaña de "Recintos" como secano, y no haya ninguna "Alegación a SIGPAC" solicitando cambio de sistema de explotación regadío a secano. Puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

Control 1803: Verifica que en los recintos declarados con producto arroz, el sistema de explotación que dicho recinto tiene asignado en SIGPAC sea regadío.

Descripción: Se comprobará que los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de arroz y con línea de ayuda de arroz solicitada a nivel de recinto, tienen asignado en SIGPAC un valor de porcentaje de regadío mayor a cero.

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Sin solución, excepto si se registró una Alegación al SIGPAC en tiempo y forma.

Control 1804: Solicitante de la línea de ayuda al cultivo del arroz que no presenta declaración de existencias en su poder, o la presenta fuera del plazo establecido.

Descripción: Si el productor declara al menos un recinto declarado con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de arroz y con línea de ayuda de arroz solicitada a nivel de recinto, se comprobará que haya presentado una Declaración de existencias en su poder correcta, es decir:

- Que tenga fecha de presentación no nula y anterior a la fecha establecida reglamentariamente para la presentación de la Declaración de existencias de arroz (antes del 30 de noviembre).

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: No se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que haya forma de justificar que se presentó en tiempo y forma, entonces puede corregirse presentando la documentación pertinente a través del Portal del Ciudadano mediante una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

13

Control 1805: Solicitante de la línea de ayuda al cultivo del arroz que no presenta declaración de cosecha (producción y superficie), o la presenta fuera del plazo establecido.

Descripción: Si el productor declara al menos un recinto declarado con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de arroz y con línea de ayuda de arroz solicitada a nivel de recinto, se comprobará que haya presentado una Declaración de cosecha correcta, es decir:

- Que tenga fecha de presentación no nula y anterior a la fecha establecida reglamentariamente para la presentación de la Declaración de cosecha de arroz (antes del 30 de noviembre).
- Que tenga valor de superficie mayor a cero.
- Que tenga valor de producción mayor o igual a cero.
- Que tenga variedad no nula y que sea una de las admitidas para la campaña en curso.
- Que tenga tipo de arroz no nulo y que sea uno de los admitidos.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: No se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que haya forma de justificar que se presentó en tiempo y forma, entonces puede corregirse presentando la documentación pertinente a través del Portal del Ciudadano mediante una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. "Error manifiesto"*.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS AYUDA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN

Control 2301: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de tomate para transformación declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo (principales o secundarios) de los admitidos para la línea de tomate para transformación, con sistema de explotación regadío, con destino de cultivo (principal o secundario) “Otro procesamiento industrial” y con línea de ayuda principal tomate para transformación solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 0,5 hectáreas.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos de regadío y no se cobra esta ayuda en superficie de regadío.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. “Error manifiesto”*.

15

Control 2302: Verifica que, en la explotación, la superficie de cruce mínima de tomate para transformación declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo (principales o secundarios) de los admitidos para la línea de tomate para transformación, con sistema de explotación secano, con destino de cultivo (principal o secundario) “Otro procesamiento industrial” y con línea de ayuda principal tomate para transformación solicitada a nivel de recinto, es mayor o igual a 1 hectárea. Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie de todos los recintos de secano y no se cobra esta ayuda en superficie de secano.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que, dentro del período de adaptación de la Solicitud Única, se haya producido una reducción de superficie, entonces puede corregirse presentando a través del Portal del Ciudadano una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. “Error manifiesto”*.

Control 2303: La superficie por la que solicita la ayuda asociada al tomate para transformación supera la superficie contratada de tomate.

Descripción: Se comprobará que la suma de superficie de cruce declarada en los recintos declarados con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo (principales o secundarios) de los admitidos para la línea de tomate para transformación, con destino de cultivo (principal o secundario) “Otro procesamiento industrial” y con línea de ayuda principal tomate para transformación solicitada a nivel de recinto, es menor o igual que la suma de superficies contratadas que figura en las copias de los contratos de tomate que ese productor haya formalizado con la industria transformadora.

Si no es así, se asignará el control a la solicitud. En caso de suma de superficies contratadas nula o cero, el control se asigna.

Efecto en pago: Se paga por la menor entre la superficie de cruce y la superficie contratada con la industria.

Justificación (documentación): Puede corregirse únicamente en el caso de que se haya realizado una modificación del contrato (fecha máxima 2 de junio de 2025) y esta no haya sido grabada, aportando este documento a través del Portal del Ciudadano mediante una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 121. “Alegaciones a ayudas asociadas cultivos”*. Tipo de documento 1450. “*Controles administrativos a asociadas cultivos*”.

Control 2304: Productor de tomate que autoriza a la Administración a consultar datos de su contrato de tomate, y no tiene registrados los datos del contrato.

Descripción: Siempre que:

- El solicitante declare al menos un recinto con superficie de cruce declarada mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo (principal o secundario) de los admitidos para la línea de tomate para transformación, con destino de cultivo (principal o secundario) “Otro procesamiento industrial” y con línea de ayuda principal tomate para transformación solicitada a nivel de recinto.
- En la Revisión documental, el solicitante ha señalado que Autoriza a que la Administración consulte la información de su contrato de tomate suscrito con la industria que va a realizar la transformación.

Se comprobará si para el productor existen registrados datos de contrato de tomate. Si no es así, se asignará el control a la solicitud.

Efecto en pago: No se cobra esta ayuda.

Justificación (documentación): Sin solución, salvo en el supuesto de que haya forma de justificar que se presentó en tiempo y forma, entonces puede corregirse presentando la documentación pertinente a través del Portal del Ciudadano mediante una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 1. “Error manifiesto”*.

Control 2306: Verificación de que todo recinto declarado de tomate en el que se solicita la ayuda asociada al tomate para transformación se encuentra entre los contratados.

Descripción: Se ejecuta si el solicitante ha presentado copia de al menos un contrato de tomate formalizado con las industrias transformadoras.

Se comprobará que cada recinto declarado con superficie de cruce mayor que cero, con producto y variedad/especie/tipo (principales o secundarios) de los admitidos para la línea de tomate para transformación, con destino de cultivo (principal o secundario) “Otro procesamiento industrial” y con línea de ayuda (principal o secundaria) tomate para transformación solicitada a nivel de recinto, se encuentra entre los contratados.

Si no es así, se asignará el control al recinto.

Efecto en pago: Hacer cero la superficie del recinto.

Justificación (documentación): Puede corregirse únicamente en el caso de que se haya realizado una modificación del contrato (fecha máxima 2 de junio de 2025) y esta no haya sido grabada, aportando este documento a través del Portal del Ciudadano mediante una *Alegación a la Solicitud Única Tipo 121. “Alegaciones a ayudas asociadas cultivos”*. Tipo de documento 1450. “*Controles administrativos a asociadas cultivos*”.